

CARGO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

18 JUL 2011

RECIBIDO

FIRMA: *[Firma]*

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 175-2011-PATPAL-FBB/MML

Con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo;

San Miguel, 13 de Julio del 2011

VISTOS:

La Carta N° 002-2001-DIRECCIÓN-AEJM, con fecha de recepción 11 de Julio del 2011, de la Asociación Educativa "José Martí", el Informe N° 206-2011/GPD-DEEC, de la Jefa de la División de Educación y Extensión Cultural, el Informe N° 163-2011-GPD, del Gerente de Promoción y Desarrollo del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda; y,

CONSIDERANDO:

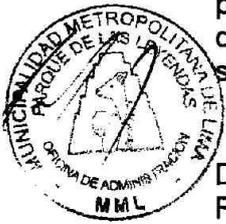
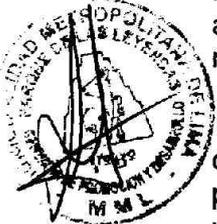
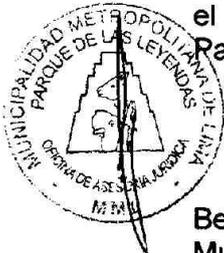
Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, por Carta de Visto, la Directora, manifiesta que trabajan con niños que carecen de recursos económicos y pertenecen a familias de extrema pobreza, incluso no cuentan con servicios básicos como agua y saneamiento urbanístico, con la finalidad de pasar un día de esparcimiento, han programado un paseo dentro de las instalaciones del Parque de Las Leyendas, para el día 19 de Julio del año en curso, a la cual asistirán, aproximadamente, 25 niños y 30 adultos, solicitando, para ello, un descuento de la tarifa de ingreso;

Que, por Informe de Visto, la Gerencia de Promoción y Desarrollo, eleva la Carta a la que se refiere el segundo Considerando de la presente Resolución, poniendo a consideración una tarifa especial, que se otorgaría a las personas que visitarían nuestra entidad;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 652-CD/PATPAL, de fecha 02 de agosto del 2006, se facultó al Director Ejecutivo a fin de que otorgue tarifas especiales, en situaciones que el mismo considere meritorio;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y,



00740

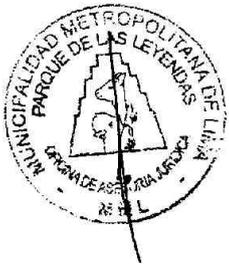
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la siguiente tarifa de ingreso a las instalaciones del Parque de Las Leyendas, a los niños y adultos pertenecientes a la Asociación Educativa "José Martí", para el 19 de Julio del año en curso, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución:

- Niños (De 03 a 12 años) : S/. 1.00 (Uno con 00/100 Nuevos Soles).
- Adultos (De 13 a 65 años) : S/. 2.00 (Dos con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y a la Gerencia de Promoción y Desarrollo, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

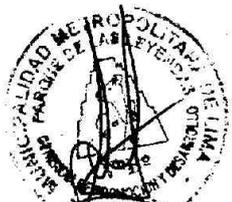
Regístrese, comuníquese y cúmplase,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
RATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

[Signature]

RAUL ALBERTO REAÑO ASIAN
DIRECTOR EJECUTIVO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

8 JUL 2011

RECIBIDO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
GERENCIA DE PROMOCION Y DESARROLLO

18 JUL 2011

RECIBIDO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

18 JUL 2011

RECIBIDO

18 JUL 2011

170

Resolución de Dirección Ejecutiva *N° 175-2011-PATPAL-FBB/MML*

Con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo;

San Miguel, 13 de Julio del 2011

VISTOS:

La Carta N° 002-2001-DIRECCIÓN-AEJM, con fecha de recepción 11 de Julio del 2011, de la Asociación Educativa "José Martí", el Informe N° 206-2011/GPD-DEEC, de la Jefa de la División de Educación y Extensión Cultural, el Informe N° 163-2011-GPD, del Gerente de Promoción y Desarrollo del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda; y,

CONSIDERANDO:

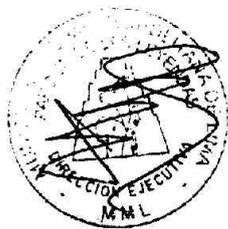
Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, por Carta de Visto, la Directora, manifiesta que trabajan con niños que carecen de recursos económicos y pertenecen a familias de extrema pobreza, incluso no cuentan con servicios básicos como agua y saneamiento urbanístico, con la finalidad de pasar un día de esparcimiento, han programado un paseo dentro de las instalaciones del Parque de Las Leyendas, para el día 19 de Julio del año en curso, a la cual asistirán, aproximadamente, 25 niños y 30 adultos, solicitando, para ello, un descuento de la tarifa de ingreso;

Que, por Informe de Visto, la Gerencia de Promoción y Desarrollo, eleva la Carta a la que se refiere el segundo Considerando de la presente Resolución, poniendo a consideración una tarifa especial, que se otorgaría a las personas que visitarían nuestra entidad;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 652-CD/PATPAL, de fecha 02 de agosto del 2006, se facultó al Director Ejecutivo a fin de que otorgue tarifas especiales, en situaciones que el mismo considere meritorio;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y,



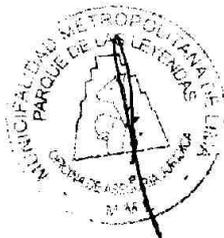
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la siguiente tarifa de ingreso a las instalaciones del Parque de Las Leyendas, a los niños y adultos pertenecientes a la Asociación Educativa "José Martí", para el 19 de Julio del año en curso, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución:

- Niños (De 03 a 12 años) : S/. 1.00 (Uno con 00/100 Nuevos Soles).
- Adultos (De 13 a 65 años) : S/. 2.00 (Dos con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y a la Gerencia de Promoción y Desarrollo, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

FELIX ALBERTO REAÑO ASIAN
DIRECTOR EJECUTIVO

